



ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO

Conste por el documento de Adenda al Convenio Especifico se Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Mayor de San Simón y el Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PARTES INTERVINIENTES. -

Concurren a la firma del presente Convenio:

1. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, institución pública de Educación Superior, con personería jurídica constitucional, representada legalmente por su Rector, Ing. Julio César Medina Gamboa, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 89/20 de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivian N° 591, esquina calle Reza, de la ciudad de Cochabamba, que en adelante se denominará: **UMSS**.
2. El **SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO**, representado por el Lic. Luis Esteban Prudencio Rodríguez, con C.I. N 4380069 Cbba., mayor de edad, hábil por Ley, designado como Gerente General Ejecutivo de SEMAPA mediante Decreto Edil N°022/2021 de 19 de febrero de 2021, emitido por el Alcalde Suplente Temporal del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, Dr. Iván Marcelo Tellería Arévalo, que en adelante se denominará: **SEMAPA**.

Ambas instituciones de forma conjunta se denominarán: **PARTES**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

- 2.1. Convenio Especifico se Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Mayor de San Simón y el Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de fecha 05 de octubre de 2022, cuyo objeto es, establecer los términos y condiciones de trabajo coordinado entre las partes para la facilitación de acceso a información, canales de comunicación, políticas y estrategias de difusión y socialización dentro los procesos de ajuste y complementación, en la que se debe realizar la coordinación y análisis de los componentes técnicos y operativos, para la revisión y ajuste de la Estructura Tarifaria de SEMAPA, (Análisis financiero, Costos de Operación y Mantenimiento, Facturación y otros), en los que corresponde a: 1) Catastro Técnico y Comercial, 2) Agua No Contabilizada y 3) Difusión y Socialización con las OTB's, diferentes instituciones y actores sociales dentro el área de prestación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario.
- 2.2. La Cláusula Novena del Convenio establece que, su modificación está sujeta al consentimiento de las partes, mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas, a través de adendas al documento principal.
- 2.3. El Informe Técnico SEM.GG.PE.INF – 11/2023 de 07 de febrero de 2023 emitido por la Lic. Ana María Soria Galvarro Sandoval - Jefe Departamento de Planificación Estratégica.
- 2.4. Las **PARTES** para el cumplimiento íntegro del objeto y los compromisos asumidos en el Convenio Especifico de fecha 5/10/22, acuerdan suscribir la prese ADENDA.

TERCERA: OBJETO. -

La presente Adenda tiene por objeto modificar la Cláusula Quinta y Cláusula Novena del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE en fecha 5 de octubre de 2022, de la siguiente manera:

QUINTA: COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

- 5.1. La **UMSS**, mediante sus unidades ejecutoras, se compromete a:



ram

(...)

l) Disponer recursos humanos y económicos para el cumplimiento del objeto del Convenio y los compromisos asumidos, conforme a normativa vigente.

5.2. SEMAPA se compromete a:

(...)

h) Priorizar recursos humanos y económicos necesarios para el cumplimiento del objeto del Convenio en todos sus puntos.

NOVENA: PLAZO Y MODIFICACION. -

Se amplía el plazo del Convenio hasta el 30 de junio de 2023.

CUARTA: VIGENCIA. -

Los derechos y obligaciones establecidos en el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO de fecha 05 de octubre de 2022 que no fueron objeto de modificación por el presente documento de ADENDA se mantienen incólumes y en vigencia.

QUINTA: ACEPTACION. -

La **Universidad Mayor de San Simón** representada por Ing. Julio César Medina Gamboa en su condición de Rector y el **Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario - SEMAPA**, representado por el Lic. Luis Esteban Prudencio Rodríguez en su condición de Gerente General, en señal de conformidad suscriben al pie el presente documento, en cuatro ejemplares del mismo tenor y para un mismo efecto legal.

Cochabamba, 07 de febrero de 2023

POR:

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

**SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO SANITARIO**


Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR


Mgr. Luis Esteban Prudencio Rodríguez
GERENTE GENERAL EJECUTIVO




Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS



ram